

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 25 DE ENERO DE 1978

No. 18,504

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Ejecutivo No. 10, de 10 de Enero de 1978, por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 7 de 9 de Febrero de 1973 por el cual el Organo Ejecutivo reglamenta la confección importación y transmisión de anuncios comerciales para radio cine televisión y otros medios audiovisuales de comunicación.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

MODIFICASE EL DECRETO EJECUTIVO POR EL ORGANO EJECUTIVO QUE REGLAMENTA LA CONFECCION IMPORTACION Y TRANSMISION DE ANUNCIOS COMERCIALES PARA RADIO CINE TELEVISION Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES DE COMUNICACION

DECRETO EJECUTIVO No. 1 (De 10 de Enero de 1978).

Por el cual se modifica el Decreto Ejecutivo No. 7 de 9 de febrero de 1973 "por el cual el Organo Ejecutivo reglamenta la confección, importación y transmisión de anuncios comerciales, para radio, cine, televisión y otros medios audiovisuales de comunicación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el deber del Gobierno Nacional proteger en su economía a los profesionales y empresarios panameños facilitándoles el ejercicio y desarrollo de sus actividades profesionales,

Que la confección de anuncios comerciales de radio, cine, televisión y otros medios audiovisuales de comunicación constituye fuente de ingresos que debe sujetarse a una reglamentación a fin de que los profesionales panameños puedan derivar los beneficios que legítimamente les corresponde;

Que es necesario implementar una auténtica participación de la colectividad panameña que se dedica a la producción de anuncios comerciales mediante un efectivo instrumento normativo.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-- Los anuncios

comerciales que se publiquen a través de la radio, el cine, la televisión y otros medios audiovisuales de comunicación, deberán ser en idioma español

En casos especiales justificados, el Ministerio de Gobierno y Justicia podrá autorizar la transmisión de anuncios comerciales en otro idioma que no sea el español.

ARTICULO SEGUNDO.-- Los anuncios comerciales para radio, cine, televisión y otros medios audiovisuales de comunicación, deberán ser interpretados por panameños o residentes en Panamá (entendiéndose que todo anuncio comercial deberá tener la participación, de, por lo menos, un locutor con licencia expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia).

Los artistas, músicos u otras personas que intervengan en la realización de anuncios comerciales para radio, cine, televisión y otros medios audiovisuales de comunicación (que no sean locutores) no necesitarán poseer licencia de locutor sin embargo deberán poseer autorización del Ministerio de Gobierno y Justicia a solicitud del productor del anuncio.

ARTICULO TERCERO.-- Los anuncios comerciales para radio, cine, televisión y cualquier otro medio masivo de comunicación social, deberán ser producidos en Panamá y su interpretación deberán estar a cargo de artistas y músicos nacionales. Los comerciales podrán contener hasta un 50o/o de pietaje o escena de una versión original extranjera, para lo cual el productor deberá solicitar el permiso correspondiente al Ministerio de Gobierno y Justicia.

PARAGRAFO A.-- No obstante, podrá permitirse la importación de anuncios comerciales para radio, cine y televisión producidos totalmente en el área centroamericana siempre y cuando el país de donde proviene el anuncio a transmitirse mantenga convenios de reciprocidad de material audiovisual publicitario aprobado por la Junta Técnica.

PARAGRAFO B.-- El Ministerio de Gobierno y Justicia, podrá autorizar la producción de anuncios comerciales de tipo "testimonial" en los cuales intervengan personalidades extranjeras de reconocida fama. Sin embargo, el mensaje principal comercial de este tipo de anuncio (al igual que todos los que se produzcan), tendrá que ser dado por locutor con licencia expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

PARAGRAFO TRANSITORIO.-- Se permitirá la transmisión de anuncios comerciales para cine o televisión producidos en el exterior y doblados en Panamá, previa

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

autorización del Ministerio de Gobierno y Justicia y mediante el pago de una cuota de **DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/250.00)** por el uso durante un año, o un máximo de 250 transmisiones. La transmisión de más de 250 veces de este comercial se ajustará a una cuota de **UN BALBOA (B/1.00)** por transmisión adicional. Durante el año de 1979 esta cuota será duplicada y en 1980 triplicada, siendo éste el último año en que se concederán estos permisos, quedando en vigor totalmente, el Artículo Tercero.

Las cuotas que se paguen por los permisos de transmisión de las cuñas señaladas en el párrafo anterior, fomentarán un fondo benéfico el cual se utilizará para la formación técnica de nuevos profesionales en el campo de la comunicación social como son los comunicadores radiofónicos y publicistas. Los depósitos por transmisiones serán pagados a nombre del Ministerio de Gobierno y Justicia, que a su vez los remitirá al Departamento de Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad de Panamá.

ARTICULO CUARTO.— Las empresas de Radio y Televisión podrán utilizar como cuña promocional, la presentación de artistas y músicos nacionales y extranjeros, cuando en ella se anuncien las fechas y lugares de sus actuaciones personales. Si estas presentaciones promocionales son grabadas, podrán ser utilizados solamente mientras dure la presentación de los artistas nacionales y extranjeros, cuando en ella se anuncien las fechas y lugares de sus actuaciones personales.

ARTICULO QUINTO.— Los anuncios que promuevan espectáculos nacionales o extranjeros que se efectúen en el país podrán tener la imagen original siempre y cuando el locutor sea panameño.

Sin embargo, la promoción de empresas de radio y televisión en forma de identificación o temas musicales, deberán ser totalmente producidas en Panamá con artistas y músicos nacionales.

ARTICULO SEXTO.— Créase la Junta Técnica Asesora la cual estará integrada por la Unión Nacional de Artistas de Panamá, la Asociación Panameña de Radiodifusión, la Asociación Nacional de Productores, la Asociación Panameña de Agencias de Publicidad, la Cámara de Medios, el Sindicato de Trabajadores de la Música, Artistas y Similares de Panamá, la Unión de Trabajadores de la Radio y la Asociación Nacional de Anunciantes.

Cada entidad designará un representante ante el Ministerio de Gobierno y Justicia quien a su vez estará representado por la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social.

A fin de establecer una relación entre artistas, locutores, productores y agencias publicitarias, la Junta Técnica propiciará la formulación de un acuerdo de regalías y tarifas que será armonizado entre las partes. Esta Junta Asesora tendrá como función asimismo la de velar por el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Decreto Ejecutivo y/o cualesquiera otra atribución que le asigne el Organo Ejecutivo.

ARTICULO SEPTIMO.— Cuando un artista o locutor haya participado en la confección de un anuncio comercial y fallezca fortuitamente, el anunciante deberá solicitar la autorización para la continuidad del anuncio a los deudos del artista o del locutor.

En caso de que sea negada la autorización se procederá a retirar la cuña de los medios de comunicación en que se transmite.

ARTICULO OCTAVO.— La transmisión de cuñas que violen el presente Decreto Ejecutivo, motivará la siguiente sanción: multa al contratista firmante de la cuña, la cual se pagará al Tesoro Nacional: B/50.00 por cada vez transmitida, procediéndose asimismo al retiro inmediato del anuncio.

ARTICULO NOVENO.— Este Decreto Ejecutivo con sus modificaciones comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente de la República

DEMETRIO BASILIO LAKAS

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JORGE EMILIO CASTRO B.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA
No. 555-77

SUMINISTRO TRANSPORTE Y DESCARGA EN NUESTRO
ALMACEN DE ARRAIJAN DE LOS MATERIALES PARA
LA LINEA DE SUBTRANSMISION DE 34.5KV VACAMONTE /
TAP ARRAIJAN-LA CHORRERA.

Por este medio se notifica a los interesados que la Licitación Pública No. 555-77 que se llevó a cabo el día 10 de enero de 1977 se declaró desierta.

Segunda Convocatoria:

Hasta el día 30 de enero de 1978 a las 10:00 A.M., se recibirán las Propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría de la Institución para el Suministro, Transporte y Descarga en nuestro almacén de Arraiján de Estructuras, Conductores, Cables, Aisladores y Herrajes para la Línea de Subtransmisión de 34.5 KV Vacamonte/ Tap Arraiján-Chorrera.

Pueden pasar a retirar el Addendum No. 2 en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 27 Este, Edificio Poli, 2o. piso de 8:30 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Departamento de Proveeduría

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de MARCELA MARTIN ARROCHA GRAEL, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:
el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MARCELA MARTIN ARROCHA GRAEL, desde el día 7 de junio de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros ENRIQUE ARROCHA MARTIN, en su condición de hijo de la causante.

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con todos a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Finese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, ... (fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo.) Luis A. Barría, Secretario. ..."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de enero de 1978.

El Juez,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) Luis A. Barría
Secretario

L-363771
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a GLADYS GUERRA PITT de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez --10-- días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hijo JOSE LUIS GUERRA, propuesto por los esposos Paul William Brown y Virginia Ann Lyons.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Curador ad-litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres --3-- veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial; acto de fijación que se realiza hoy, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a las cuatro de la tarde.

La Juez,
ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

Magda Guzmán
Secretaria

L-363614
(única publicación)

EDICTO No. 307 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) RICAURTE RODRIGUEZ JIMENEZ, panameño, mayor de edad, casado en 1942, Constructor, con residencia en Calle 11 de Octubre No. 3379, con cédula de Identidad Personal No. 6-4-3269 en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote

de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL MIÑO ESTE del Barrio COLON corregimiento de, este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE DELMIRA VEGA CON 30.00Mts2

SUR: PREDIO DE GLADYS DE CAÑIZALEZ CON 30.00Mts2.

ESTE: PREDIO DE EFIGENIO MORENO CON 20.00Mts2.

OESTE: CALLE SAN CRISTOBAL CON 20.00Mts2.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(fdo) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.
(fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L363674
(Unica publicación)

llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE RICAURTE RODRIGUEZ CON 30.00 mts.

SUR: PREDIO DE TAMARA DE APONTE CON 30.00 mts.

ESTE: PREDIO DE MANUEL LLORENTE CON 20.00 mts.

OESTE: CALLE SAN CRISTOBAL CON 20.00 mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
fdo. Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
fdo. Luzmila de Quirós

L363679
(Unica publicación)

EDICTO No. -308-
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) GLADYS NILA RODRIGUEZ DE CAÑIZALEZ, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, con residencia en Calle 11 de Octubre, Bda. Vega No. 3350, con cédula de identidad No. 7-61-174 en su propio nombre ó en representación de su propia persona.

Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SAN CRISTOBAL del Barrio COLON, Corregimiento de este Distrito, donde se

EDICTO No. 309
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) DELIA MARITZA RODRIGUEZ DE HURST, mujer, panameña, mayor de edad, casada en 1960, de oficios domésticos, con residencia en Balboa Zona del Canal No. 0944, con cédula de Identidad Personal No. 8-109-931. en su propio nombre ó representación de su propia persona.

Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado EL MIÑO ESTE del Barrio COLON corregimiento de, este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.

ESTE: CALLE SAN JACINTO CON 20.00 Mts.

OESTE: PREDIO DE LILIAM GUTIERREZ DE RODRIGUEZ Y MARGARITA DE GUTIERREZ 20.00 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,
(fdo) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal. (fdo)
LUZMILA A. DE QUIROS
L363681
(Unica publicación)

EDICTO No. -310-
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) PAUL HARRIS HURST, norteamericano, mayor de edad, casado, con residencia en Balboa, Zona del Canal No. 0944, Contralor en la Marina, con cédula de identidad personal No. E-8-19062 en su propio nombre ó en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE CORONEL del Barrio COLON corregimiento de, este distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE CORONEL CON 30.00 mts²

SUR: PREDIO DE RUBEN I. MORAN MILLAN CON 30.00 mts²

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 32.50 mts²

OESTE: CALLE SAN JACINTO CON 3250. mts²

Area total del terreno NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (975.00 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
fdo. Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
fdo. Luzmila de QUÍROS
L363672
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 235

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a ESMERALDA BRAVO BATISTA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado especial a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposo el señor FEDERICO RENALDO AGARD PHILLIPS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 14 de noviembre de 1977,

El Juez,
(fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) Luis A. Barra,
Secretario

L-352537
(Unica publicación)

AVISO DE REMATE NUMERO 1

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por LEOPOLDO

GONZALEZ contra AURELIO TORRES CASTILLO; se ha señalado el día quince (15) de febrero del presente año (1978) para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el primer remate del bien embargado en dicho juicio y el cual se describe así:

"FINCA No. 6,623 inscrita al Folio 88 del Tomo 736 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un lote de terreno ubicado dentro del área de la ciudad de Santiago, distrito del mismo nombre, provincia de Veraguas. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte: casa de Aurelio Torres; en una longitud de once metros con 20 centímetros; Sur: José Álvarez hijo, en una longitud de 10 metros con 70 centímetros; Este: Calle Quinta en una longitud de 5 metros con 60 centímetros y Oeste: Raquel de Sierra en 5 metros con 60 centímetros. SUPERFICIE: 61 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados".

Servirá de base para este primer remate, la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS (B/.-1,232.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible verificarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación; lo que se hace hoy doce (12) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Ignacio García
Srto. del Juzgado 1o. del Cto. de Coclé
Alguacil Ejecutivo.

L 363750
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por The Chase Manhattan Bank N. A. contra Industria, Progreso y Jaime Berrocal, S. A. se ha señalado el día 20 de febrero de 1978 para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien propiedad de la demandada:

"Finca No. 8.793 inscrita al folio 218 del tomo 275 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado en la Avenida A. de esta ciudad y que formó parte de la finca denominada Huerta del Rey.

Linderos: Norte y Oeste terrenos de la Huerta del Rey; Sur la Avenida "A" y Este terrenos de la Huerta del Rey cedidos a la Federación Deportiva. MEDIDAS: 30 metros de frente por 30 metros de fondo o sean 900 metros cua-

drados. Que sobre el lote de terreno se ha construido una casa de un sólo piso de concreto armado y bloques de concreto con techo de hierro acanalado, superficie de la casa 362 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, a un costo de B/.4,500.00.

Que a la casa hicieron adiciones que consisten en a) garage b) Depósito, c) tanques de mil galones cada uno. Valor total de la finca, terreno y mejoras a un costo de B/. 60,500.00 GRAVAMENES: Dada en primera hipoteca y anticresis a favor de The Chase Manhattan Bank N. A. por la suma de B/.85,915.31 b) Dada en arrendamiento esta finca y edificaciones en ella construidas dedicada a estación de gasolina y conocida con el nombre de Estación Modelo a favor de la sociedad Texaco Panamá Inc. por un término de 12 años. Dada en Subarrendamiento el contrato de arrendamiento anterior a favor de la sociedad Compañía de Llantas y Accesorios S. A. por el término de 12 años, que se encuentra vigentes dichos gravámenes".

Servirá de base del remate la suma de B/.39,834.62 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado no se pudiera llevar a cabo el remate por suspender los términos por decreto ejecutivo se llevará a cabo el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de enero de 1978.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
(fdo.) Guillermo Morón A.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de enero de 1978.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L 363653
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A, RITA SEALEY FERNANDEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia OSVALDO SOLANILLA AGUIRRE.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un

Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de enero de 1978.

El Juez,
(fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

El Secretario
(fdo.) LUIS A. BARRIA

L 863719
(Única Publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ADENDA No. 1

Se informa a interesados en la Licitación Pública No. 8 por el suministro de Medicamentos para los Hospitales Santo Tomás Psiquiátrico Nacional, Nicolás A. Somo y Región Metropolitana de Salud a efectuarse a las nueve en punto (9:00 a.m.) de la mañana del día 30 de enero de 1978, que por motivo de correcciones en las especificaciones, la fecha para celebrar dicha licitación ha sido pospuesta para el 8 de febrero del año en curso a la misma hora, y que las nuevas especificaciones podrán ser retiradas en el Departamento de Compras en horas hábiles de oficina.

WELSA GARCIA
Jefe del Departamento de Compras

Panamá, 18 de enero de 1978

1a. Publicación

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto por CLIA PANAMENA DE ALIMENTOS contra RAFAEL HALPHEN PITTI S. A. y RAFAEL HALPHEN PITTI, se ha señalado para el día 13 de febrero próximo, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"La Finca No. 11,141, inscrita al folio 80, tomo 999, de la Sección de Propiedad, que consiste en un lote de terreno que formó parte del denominado San Bartolo, situada en el lugar llamado Bugabito Abajo, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí".

Servirá de base del remate la suma de B/.10,407.89 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 13 de enero de 1978.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,
LUIS A. BARRIA.

(L863718)
Única Publicación.

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario Propuesto por el BANCO CAFETERO contra INMOBILIARIA ON TOP, S. A., se ha señalado las horas hábiles del día veintinueve (21) de febrero de 1978, para llevar a la práctica el REMATE de la Finca No. 6736, inscrita en el Tomo No. 1168, Folio No. 300, de la sección de Propiedad, provincia de Colón, de Propiedad del demandado, a fin de que con el producto de tal remate se pague a la Partedemandante el valor adeudado.

La Finca en remate se describe así:

"Finca No. 6736, inscrita en el Tomo 1168, Folio 300, de la sección de Propiedad de Colón, que consiste en edificio de una sola planta con espacio para oficina y salón de exhibición con piso de granito y puerta de aluminio. El resto es bodega con piso de concreto las paredes son de bloques de cemento, el techo de concreto armado y la ventilación es a base de bloque ornamentales, construido sobre los lotes números siete y ocho de la manzana 16 del área industrial de la Zona Libre de Colón, situada en la ciudad de Colón, distrito y Provincia de Colón, LINDEROS: Norte lotes cinco y seis de la manzana; sur edificio de Farmazona y Trade Export Este; acera de la Calle F y por el Oeste Calle E, paseo Gorgas, Superficie: OCHIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS cuadrados CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. MEJORAS ha construido una adición al edificio que constituye esta finca la cual consiste en un piso." Primer Alto: del edificio que cuenta con columnas de concreto paredes de bloque y piso de concreto, techo de aluminio acanalado. Que se estima el valor de esta adición en la suma de CIENTO VEINTE MIL BALBOAS. GRAVAMEN: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Cafetero por la suma de trescientos veintidós mil balboas, inscrita el 26 de septiembre de 1974.

Servirá de base para el remate de la Finca descrita la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS (B/.428,766.12) que es el saldo deudor y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de

la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resultare viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le impone las leyes y procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy diecisiete (17) de enero de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.-

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR
JUAN C. MALDONADO

L350123
Única Publicación.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al Público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintitres (23) de febrero del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la única licitación (Art. 34 Decreto Ley 2 de 1955), del bien Perseguido en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario promovido por el BANCO DE BOGOTÁ S. A. contra OCTAVIO GUERRA RICO que se describe así:-

"Una cosechadora marca John Deere 630, número de serie S-N6078232, motor M-632T078083CT, con un valor de B/.12,000.00".-

"Un juego de Orugas o Tracks para cosechadora, con un valor de B/.5,000.00".-

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/.6,563.91, y para acreditarse como postor hábil se requiere previamente consignar en el Tribunal, el cinco por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación del aviso correspondiente, con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, por decreto del Órgano Ejecutivo dicho remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad del nuevo aviso, y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 12 de enero de 1978

El Secretario
(fdo.) J. Santos Vega

L337841
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente FRANCISCO ENRIQUE TORRES DEL ROSARIO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que en contra ha instaurado la ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

(fdo) Licio, Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria
L-363682
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente CLARENCE DUNMOODIE para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca a estar a derecho ante sí o por intermedio de apoderado judicial, en el litigio de impugnación de la Paternidad propuesta por Charles Small Roberts a favor de la menor Carla Dunmoodie Grandidge.

Adviértase al emplazado, CLARENCE DUNMOODIE que de no dar contestación dentro del término señalado se proseguirá el trámite sin su concurso y con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, seis de enero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal por un espacio de tres (3) días.

(fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez de Menores

(fdo) MAGDA GUZMAN
Secretaria General

L-363717
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 619 de 28 de enero de 1977 extendida en Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, y registrada según fichas 009597 rollo 382, imagen 0456 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha disuelta la sociedad anónima denominada MARAL ENTERPRISE INC.

Panamá, 28 de febrero de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L 274908
(Única Publica)

EDITORIA RENOVACION, S.A.